Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 10:52:13-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000419-2026-MPC-GM [2610244.003]

Contumaza, 09 de Noviembre del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000360-2026-MPC-GSMYGA [2610244.001]**, de fecha 03 de noviembre del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME N°000975-2026-MPC-OGPYP [269998.002]**, de fecha 09 de noviembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a su población y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, orientando su gestión al desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. En esa línea, la adecuada producción y administración de información social constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones, la priorización de atenciones y la articulación de intervenciones públicas dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(…) 3.5) ***Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá.*** Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (…)"; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: *"**DEJAR** subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y orientan su gestión a la adecuada prestación de los servicios públicos locales y al desarrollo integral de sus respectivas jurisdicciones. Para el cumplimiento de dichos fines, resulta fundamental la labor que desempeñan los trabajadores municipales, quienes, desde sus diferentes áreas y unidades de organización, contribuyen al logro de los objetivos institucionales y al bienestar de la población.

Que, mediante la Ley N.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas de violencia; asimismo, su artículo 19 regula la declaración de las víctimas mediante entrevista única, a fin de evitar su revictimización y garantizar una atención adecuada, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1368, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la

Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, estableciéndose en su artículo 4 acciones para la implementación de servicios especializados, incluyendo unidades de investigación forense debidamente equipadas con Cámaras Gesell, a fin de fortalecer la atención y el acceso a la justicia de las víctimas de violencia.

Que, a través de **INFORME N° 000360-2026-MPC-GSMYGA [2610244.001]**, de fecha 03 de noviembre del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite **"PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN DE CÁMARA GESELL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ"**, por un monto de S/5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante el **INFORME N°000975-2026-MPC-OGPYP [269998.002]**, de fecha 09 de noviembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto, emite su Opinión de Disponibilidad Presupuestal, manifestando lo siguiente:

> *"(…) Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto anteriormente indicado, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 002, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.";*

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN DE CÁMARA GESELL EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ",** por un monto de S/5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 002, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 26502.121690052004